



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 694 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 107-2023-G.R.AMAZONAS/DIRESA/DG/OEA, de fecha 09 de junio de 2023; La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 601-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 07 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191 y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, mediante Ley N° 27658, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, se ha emitido el Decreto Legislativo N° 1412 que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales: arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (1) usarlo o ejecutarlo, (i) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia abierta;

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N 051-2018-PCM dispone sobre el Funcionario Responsable del Software Público; El Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°601-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 07 de junio de 2023, se resuelve ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2023 al servidor Bach. DORVIN EDUARDO BARDALES LUCANA las funciones de la Jefatura de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Coc Oficio N° 0107-2023-G.R.AMAZONAS/DIRESA/DG/OEA, de fecha 09 de junio del 2023, el Director(e) Ejecutivo de Administración propone al Titular de la Entidad como Responsable del Software Público de la DIRESA al Bach



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 694 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 JUN. 2023

Dorvin Eduardo Bardales Lucana, en el marco al Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, "Decreto Supremo que crea el Portal de Software Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano"; teniendo como objetivo fomentar la integración y el trabajo en equipo entre las entidades de la administración pública, en el marco del desarrollo de las Políticas de Gobierno Digital y Modernización de la Gestión Pública; por lo que, solicita se emita Acto Resolutivo;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°454-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 14 de junio de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, al siguiente servidor:

| NOMBRE | CARGO | DNI N° |
|--------------------------------|--|----------|
| DORVIN EDUARDO BARDALES LUCANA | Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones | 71932192 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Responsable designado en el Artículo precedente, deberá ejercer la función en Base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM y el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al servidor designado y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

- Distribución**
 G.R.A.- G.R.D.S.
 OAJ/DIRESA
 OEA/DIRESA
 OC/DIRESA
 RPT/DIRESA
 INTERESADO
 Archivo

PACP/D.G.DIRESA
RISV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
 DR. PEDRO A. CRUZADO PUENTE
 CMP: 27059
 DIRECTOR REGIONAL